



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 066-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 30 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 140-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°161-2024-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 128-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), prescribe lo siguiente: "72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°046-2023-SANIPES/PE de fecha 02 de junio de 2023, la Presidencia Ejecutiva designó a la Abg. Bertha Rocío Vargas Alanya, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 03 de junio del 2023;

Que, mediante Memorando N° 140-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone implementar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; asimismo, elaborar y visar el proyecto de resolución a fin de dar por concluidas y/o aceptar la renuncia de las designaciones y encargaturas, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°161-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva, emita el acto resolutivo, a través del cual, se dé por concluida la designación de la servidora Bertha Rocío

Vargas Alanya, en el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 128-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 161-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la conclusión de la designación de la servidora Bertha Rocío Vargas Alanya, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Ley N° 31419 y su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora Bertha Rocío Vargas Alanya en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, teniendo como último día de labores el 30 de abril de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva